

**Art. 2.º** Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujeción á las leyes.

Constitucion de 1837.

**Art. 2.º** Se entenderá por periódico para el objeto de la ley todo impreso que se publique en épocas ó plazos determinados, ó inciertos, siempre que sea bajo un título adoptado previamente, y que no exceda de seis pliegos de impresion del papel de la marca del sellado.

Ley de 22 de marzo de 1837.

### *El primer deber de las Cortes.*

Hemos probado varias veces en el Huracán, que la constitucion vigente es inutil para avanzar con ella á las reformas que la situacion reclama: hemos probado, que cualquier tirano encuentra en ella una égida protectora, bajo la cual puede, no solo impune sino tambien legalmente ejercer un señorío absoluto, y procurar un engrandecimiento injusto sobre la ruina de los pueblos, juzgandolos como traidores, si contra sus mismos intereses y libertad no le obedecen: hemos dicho mas, que la asamblea del pueblo nada puede hacer en favor de sus representados, mientras exista el senado, donde el rey tiene una inmediata y directa influencia, y hemos dicho tambien, que apesar de sus clásicos defectos acataríamos ese código, en tanto que el pueblo no autorizase á sus delegados para formar otro, ó la opinion pública asi lo exigiese. Nos proponemos, pues, ahora demostrar brevemente, que la ley fundamental del 37 es esencialmente nula, por no ser obra de la espontánea voluntad del pueblo, sino un resultado informe de las circunstancias, y que en tal caso el primer deber de las actuales cortes al reunirse ahora es, el de pedir el nombramiento de las extraordinarias con poderes especiales para retocarla, dando á los derechos del pueblo toda la latitud posible con abolicion de las prerogativas reales.

Ninguno hay que ignore bajo que influencia fue formada la constitucion del 37. La guerra civil entonces tocaba el extremo de su mayor furor, y los diputados de la nacion se habian reunido bajo la puntería del cañon enemigo y de las probabilidades de su triunfo, si el partido liberal se desunía: por otra parte las exigencias de Luis Felipe eran tan esplicitas y terminantes en este punto, que podemos decir, que la constitucion de España fue formulada mas bien en las Tullerías, que en el salon de Madrid; porque las cortes del 37 tuvieron tan poco valor, que hasta llegaron á supeditar su voluntad soberana á los manejos de aquel sagaz monarca, que influia en nuestra direccion politica al mismo tiempo que daba cuerda á la encrudecida guerra civil, que desolaba nuestro suelo, por que cuadraba á su intento, y á los compromisos que con las naciones del Norte habia contraido de fijar el equilibrio de los tronos europeos sobre la opresion de las masas. Así que los legisladores españoles evacuaron su comision, no teniendo en cuenta los fundamentos de una libertad cumplida, ni

los ilimitados derechos de un pueblo que pagaba por romper para siempre su cadena, sino atentos exclusivamente al influjo de la polar estrella de un cielo que no era el suyo, y nos dieron esa constitucion raquítica, como otro tipo de Constantino ó la ectesis de Heráclio. Pero el pueblo, dicen, la recibió con delirio, la saludó como un astro de bonanza y con su aquiescencia se sancionó. «El pueblo la recibió, por que al pueblo le engañaron sus prohombres, por que al pueblo le habian atado las manos como á Prometeo, para que los buitres se cebasen con mas seguridad en sus entrañas, por que le habian cerrado la boca para que no gritase, sino lo que á ellos convenia. Apenas el pueblo se alzaba armado de la invencible clava de su valor cívico y entusiasmo sagrado, para salvarse apelando á sus recursos, cuando se le desarmaba con enmascarada alevosia, manifestandole algunos diplomáticos comprados por el estrangero ó vendidos al ídolo de su constante egoismo, que aquellas señales, que él creía de vida, eran precisamente los últimos suspiros de su agonía y perdición, y su entusiasmo una fantasmagoria ideal, un fuego fosfórico que vaticinaba su muerte cercana; y para hacerle creer mejor lo peligroso de su intencion, se permitía á la faccion tomar pujanza en sus conquistas [que hasta este punto ha llegado en todos tiempos el maquiavélismo infame de algunos hombres! El resultado de estas tramas no era dudoso, pues el pueblo horrorizado en tan triste porvenir, cejaba en sus avances, arrojaba las armas en que estaba cifrada su independencia, y como le habian persuadido que de su asfixia pendia su vida, veía inmóvil profanarse sus hogares, talarse sus campos, asesinar sus hijos y eclipsarse su libertad: y si hubo pueblos, no menos avisados que heróicos, como Barcelona y Málaga, que conociendo la doblez de esta politica, levantaron su frente generosa, tuvieron que sufrir el ominoso dictado de traidores, tuvieron que rendirse al peso de mayores cadenas, tuvieron que padecer la esportacion, y la muerte algunos de sus valerosos hijos.

Hé aquí bajo que auspicios se inauguró esa ley estacionaria, esa ley á cuya sombra los pueblos nada valen, y á cuyo abrigo el despotismo se robustece, esa ley que consagra á los monarcas como á divinidades celestes, como la mitología al crimen, esa ley con la que toda responsabilidad es mentida, esa constitucion que, á estar en consonancia las leyes orgánicas que han de regir los pueblos, se hundirán las prero-

gativas municipales bajo la mole del dogma absolutista de la centralización del poder, y la ley electoral será la ley de las excepciones; ó de separarse del texto constitucional, se incubará bajo sus alas la divergencia mas absurda que dará por fruto la anarquía. Por mas que se alanen las cortes, por desatar este nudo gordiano, será inútil, y no podrán sino cortarle; por mas que se esfuerzen por salir de este laberinto, será en vano, mientras el minotauro tenga en su mano el hilo; si, en vano procurarán alzar su vuelo en la jaula que las encierra, en vano procurar al país su bienestar con una ley viciosa en su origen, torcida en su dirección, y en su aplicación injusta: en vano, en vano se opusieran contra el ariete invencible de un progreso exacto y regulador, ellas serán arrolladas por que la ley de la situación es inflexible y mas poderosa que todas las leyes, por que la filosofía del desengaño, porque la lógica de la conveniencia pública son irresistibles, son necesarias, como natural que los graves desciendan á su centro, por mas que se los impulse á un movimiento opuesto, como preciso y natural que el sol alumbre y caliente á un tiempo.

Pues si las cortes nada harán ni pueden hacer al arrimo de ese código en favor de la prosperidad de su patria; pues si la libertad no puede existir, mientras la corona atesore esas disolventes prerogativas; pues si todo plan de reforma encallará entre los bajos del poder; pues si los ministros se burlarán del pueblo, mientras no vean que del capitolio á la roca tarpeya no hay mas que un paso, y allí se estrellarán, si no cumplen fielmente con sus destinos, pues si es cierto en fin, que la ley carece de la espontaneidad que forma la vital esencia de las leyes libres, ¿seguirán aun los diputados de la nación, tributando servil homenaje á esos ídolos de Beí, á esa carta que canoniza el politeísmo civil mas absurdo con menoscabo de la universal ventura? Medítelo bien el congreso, y si en su corazón late sangre española, si en él se siente la circulación de un patriotismo puro, y el movimiento angusto de amor hácia este desventurado pueblo, acéptese de su radical remedio, atacando el mal en su origen. Medítelo tambien los pueblos, y no se hagan torpes ilusiones sobre su felicidad, mientras el trono disponga de sus destinos.—Soy de V., señor Redactor. atento s. s. q. s. m. b.—Baños de Bejar 22 de diciembre de 1841.—José González Menéndez.

### CONCLUSION

*Veáanse nuestros números anteriores.*

Las diferentes y continuas conmociones que desde el año 37, han agitado á nuestra patria, provienen sin duda alguna de la insuficiencia de la constitución vigente. Si este código en vez de conceder al rey tantas prerogativas le invalidase completamente para hacer el mal; si de hecho se reconociese la Soberanía nacional, como se expresa en el preambulo, bien seguro es que los ministros no andarian tan solícitos en grangearse la benevolencia del monarca, mirando con mas atención las llamadas prerogativas de la co-

rona, que los derechos del pueblo. Por eso la responsabilidad ministerial es una quimera: todos los ministros han tenido buen cuidado en no presentar un proyecto de ley, sobre este asunto tan vital é interesante, que pudiese impedirles saltar la barrera de las leyes. Por eso el empeño tenaz de oponerse ciertos hombres á la reforma de un código elastico y vicioso, interpretado siempre á medida de su capricho.

Cansados estamos ya de oír á las pandillas invocar la constitución, al paso que la infrigen, cometiendo tropelías y escandalos inauditos para elevarse al poder. Con esa misma constitución se formó y sancionó la ley de ayuntamientos que dió margen en setiembre de 1840, á un sacudimiento nacional. Con la constitución en la mano, los moderados Cleonard, Meer y Palarea, perpetraron crímenes horribles, persiguiendo el patriotismo. Con la constitución se han arrebatado los fueros á las provincias vascongadas. Con la constitución se declaró en estado de sitio á la ciudad de Barcelona. A la sombra de esa misma constitución se pretende ahora presentar al congreso otra ley de ayuntamientos, que segun dicen, se deja muy atras á la de 1840. Se quiere coartar la libertad de la prensa por medio de leyes represivas por que los gobernantes desean regirnos á su placer.

No hay pues que extrañar ninguna reacción, ningún movimiento popular. Cuando las leyes no conceden garantías suficientes á los ciudadanos, tienen estos un derecho sagrado de apelar á la insurrección para contener las demasias del poder. Y no se diga que solo unos cuantos revoltosos promueven las disensiones como suponen siempre los mandarines no: las demostraciones del pueblo provienen de la falta de seguridad, de los gravísimos defectos de que adolece la ley fundamental.

Es preciso desengañarse: su reforma se hace indispensable. La nación española desea y está dispuesta á recibir las instituciones democráticas. Las doctrinas republicanas son acogidas con avidez y entusiasmo, y el pueblo á quien se calumnia discurre, y raciocina y reconoce sus ventajas.

Ni vale decir que es imposible por ahora su realización. El triunfo conseguido en las elecciones municipales habla un lenguaje mas elocuente, que las vanas declamaciones de los vampiros, de los agiotistas y asalariados del poder, que no reconocen otro norte que su ambición, ni aspiran á otra cosa que á conservar sus pingües sueldos.

## NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 30 de diciembre de 1841.—Amenas son estos dias las conversaciones de los corrillos; en uno decia con mucho énfasis un enjuto y conpañido diputado trinitario: no hay remedio, obhgaremos al duque á entrar en una sartén (y la señalaba con la mano) de cuyo círculo no pueda salir, para que siempre venga á parar á nosotros; solo es temible que esa fiera dé un bote y lo eche todo á rodar. Aludía al próximo triunfo de la oposición.